



Resolución Gerencial Regional N° 040-2019-GORE-ICA/GRDE

Ica, 21 de Noviembre del 2019

VISTO: La Nota N° 459-2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO-DP y el Informe N° 003-2019-GORE.ICA-GRDE, mediante el cual se solicita la conformación de un Comité Evaluador para la Selección de la Organización Social de Pescadores Artesanales – OSPAS, que administrara una de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales del ámbito de la Región Ica; y el Informe Legal N° 021-2019-GORE.ICA-GRDE/JBR, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los incisos a) y b) del artículo 52° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada mediante Ley N° 27902; se establecen funciones en materia de pesquería para los Gobiernos Regionales, a fin de adecuar la aplicación de disposiciones sectoriales a nuestra realidad para optimizar las gestiones administrativas de las Infraestructuras Pesqueras establecidas en nuestra jurisdicción, entre otras, posibilitando la inclusión de nuevas cláusulas en los convenios a suscribir con las Organizaciones Sociales que califiquen para la suscripción de los mismos;

Que, con Decreto Supremo N° 011-2010-PRODUCE, se prueba el Plan Nacional de Desarrollo de Infraestructura para Consumo Humano Directo, cuyo objetivo general, consiste en contribuir al desarrollo nacional, siendo sus objetivos específicos articular e integrar el Sistema Nacional de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo por zonas estratégicas a nivel nacional, mejorar las condiciones de seguridad en las que se desarrolla la actividad pesquera para consumo humano directo, mejorar las condiciones higiénico sanitarias y de operatividad de las infraestructuras pesqueras para consumo humano directo, especialmente las relacionadas a la pesca artesanal y obtener pescados para Consumo Humano que alcancen estándares de calidad exigidos, y establecer un programa de inversiones a corto, mediano y largo plazo;

Que mediante Resolución Ministerial N° 188-2011-PRODUCE de fecha 13 de Junio del 2011, se aprobaron los “Lineamientos para la Selección de la Organización Social de Pescadores Artesanales (en adelante la OSPA), que se encargará de la Gestión de la Administración de un Desembarcadero Pesquero Artesanal”, en adelante “Los Lineamientos”, cuyo objeto consiste en establecer y normar los requisitos que deberán cumplir las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales para acceder y normar los requisitos que deberán cumplir las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales para acceder a la administración de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales de acuerdo a criterios de eficiencia, correcta gestión empresarial, desarrollo sectorial y reinversión en infraestructura;

Que, el numeral 5) de “Los Lineamientos”, establece lo siguiente: “El Ministerio de la Producción o el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES o los Gobiernos Regionales, como titulares de la infraestructura Pesquera Artesanal, serán los encargados de seleccionar a la Organización Social de Pescadores Artesanales (OSPAS) que, luego de la evaluación realizada, será beneficiada con la cesión en uso del Desembarcadero Pesquero Artesanal (DPA) y, consecuentemente ejercerá la administración del referido bien del Estado”;

Que, el numeral 5.5) de “Los Lineamientos”, precisa que: “El Gobierno Regional de Ica a través de sus respectivas dependencias, atenderán en forma oportuna las solicitudes de las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales (OSPAS), evaluando el cumplimiento de los requisitos exigidos en armonía a los lineamientos establecidos y procurando para la selección la presentación del mejor proyecto. En igual sentido, el numeral



5.6) de los aludidos “Lineamientos”, señala que la convocatoria se hará de conocimiento por escrito en cada Desembarcadero Pesquero Artesanal a través de un comunicado elaborado por el cedente y mandado a publicar en un diario de circulación regional, así como en su portal institucional (pagina web);

Que, con Resolución Ministerial N° 110-2013-PRODUCE de fecha 01 de marzo de 2012, se aprobó el nuevo modelo de “Convenio de Gestión para la administración de las infraestructuras Pesqueras Artesanales, entre el Ministerio de la Producción o el Gobierno Regional, el Fondo de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) y la Organización Social de Pescadores Artesanales;

Que, posteriormente con Resolución Directoral N° 407-2014-PRODUCE/DGCHD, modificada por Resolución Directoral N° 104-2017-PRODUCE/DGPA se aprueba los “Lineamientos para la calificación de los requisitos mínimos para la postulación y para la evaluación de los proyectos presentados en el marco de los procedimientos de selección de las Organizaciones Sociales Pesqueras Artesanales que se encargaran de la gestión administrativas de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales”, estableciéndose, entre otros aspectos, las facultades y funciones del Comité Evaluador encargado de llevar a cabo el proceso de selección de Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales que se encargarán de la gestión administrativa de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales, en todas sus etapas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2012-PRODUCE de fecha 10 de enero de 2012, el Ministerio de la Producción aprueba la transferencia de doce (12) Desembarcaderos Pesqueros Artesanales vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones sectoriales transferidas en materia de pesquería a los Gobiernos Regionales, dentro de las cuales seis (06) Infraestructuras Pesqueras Artesanales se ubican en el ámbito de la Región Ica, siendo las siguientes: “El Chaco”, “José Olaya”, “Lagunillas” y “Laguna Grande” en la provincia de Pisco; “Diomedes Vente López” en San Juan de Marcona – Nazca; y “Tambo de Mora” en la provincia de Chincha;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 014-2016-PRODUCE de fecha 15 de enero de 2016, el Ministerio de Producción aprueba los Lineamientos para la Gestión Administrativa de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales por parte de las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales;



Que, mediante Resolución Directoral N° 104-2016-PRODUCE/DGPA de fecha 24 de marzo de 2017, la Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de la Producción, modifica los numerales 3,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20 de los “Lineamientos para la calificación de los requisitos mínimos para la postulación y para la evaluación de los proyectos presentados en el marco de los procedimientos de selección de las Organizaciones Sociales de Pescadores que se encargaran de la gestión administrativa de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales”, aprobado con Resolución Directoral N° 407-2014-PRODUCE/DGCHD;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0207-2014-GORE-ICA/PR, de fecha 26 de junio de 2014, la Dirección Regional de Producción resuelve aprobar las bases de selección de la Organización Social de Pescadores Artesanales que se encarguen en la elaboración de la Comisión Evaluadora para seleccionar la Organización Social de Pescadores Artesanales (OSPAS), que califiquen mediante la correspondiente evaluación, para la administración de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales (IPAS) en la Región de Ica;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 024-2017-GORE.ICA/GRDE de fecha 27 de setiembre de 2017, se aprueba la conformación del Comité Evaluador encargado de llevar a cabo los procesos de selección de Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales OSPAS, para la administración de las seis (06) Infraestructuras Pesqueras Artesanales en el ámbito de la Región Ica, designándose como miembros titulares y como miembros suplentes a los siguientes servidores:

TITULARES	NOMBRES Y APELLIDOS
Presidente del Comité	Julio Hernán Arenas Valer
Miembro	Juan E. Ocampo Aguilar
Miembro	Dina Carmen Ore Gonzales
SUPLENTES	NOMBRES Y APELLIDOS
Presidente del Comité	Donato A. Elías Bravo
Miembro	Julio C. Muñante Martínez
Miembro	Juan José Venero Cayo

Que, mediante Nota N° 459-2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO-DP, la Dirección Regional de Producción sustenta la necesidad de modificar la conformación de los miembros titulares del citado Comité Evaluador, toda vez que viene realizando reuniones de trabajo con la finalidad de ver la necesidad de aplicar una adenda a los convenios suscritos, toda vez que su vigencia culminó el 16 de diciembre de 2016;

Que, con Nota N° 254-2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO-DP de fecha 16 de mayo de 2019, propone la designación de dos (02) representantes de la Dirección Regional de Producción de Ica, para la conformación del Comité Evaluador para la selección de Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales para acceder a la administración de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales IPAS, en tal sentido la DIREPRO ha visto por conveniente designar al Ing. ELIAS BRAVO, DONATO ARMANDO y al Bach. MUÑANTE MARTINEZ, JULIO CESAR RAYMUNDO. En ese mismo sentido, con Nota 314-2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO-DP de fecha 02 de julio de 2019, la DIREPRO designa a dos representantes siendo los siguientes: Ing. JOJRDAN PARRA, ARMANDO CAYETANO y al Ing. REYES PEÑA, JORGE LUIS, cumpliendo de esta manera con designar a los cuatro (4) representantes de la Dirección Regional de Producción de Ica;

Que, por otro lado y de acuerdo con las coordinaciones realizadas con las Gerencia Regional de Desarrollo Económico, se está designando a sus dos (02) representantes que formaran parte de la Comisión Evaluadora siendo las siguientes: Abg. MARIA NICOLASA ARAGONES VENTE y a la ECON. ROCIO NOEMI MONGE DONAYRE, cumpliendo la citada Gerencia con designar a sus dos (02) representantes que conformarán el Comité Evaluador;

Que, el Informe N° 003-2019-GORE-ICA-GRDE con fecha 23 de Octubre de 2019, concluye que es necesario la designación de los seis (06) miembros para conformar el Comité Evaluador, que se requieren para el proceso de la Convocatoria para la selección de las OSPAS, en el cual 3 IPAS no cuentan con convenio vigente ya que estos vencieron en diciembre del 2016; y las otras 3 IPAS restantes no cuentan con convenio;

Que, en virtud de ello, y considerando que están próximos a realizarse nuevos procesos de selección de Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales (OSPAS) que se encargaran de la gestión de la gestión administrativa de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales; se requiere modificar la conformación de los miembros titulares del citado Comité Evaluador;

Que, estando a las consideraciones expuesta y de conformidad a lo dispuesto por el Informe Legal N° 021-2019-GORE-ICA-GRDE/JBR, la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28968 y 29053, en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de organización y Funciones – ROF aprobado con la Ordenanza Regional N°016-2013-GORE-ICA y modificado por Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR la Resolución Gerencial Regional N° 024-2017-GORE-ICA/GRDE, y sus modificatorias, en el extremo referido a la conformación del Comité Evaluador encargado de llevar a cabo los procesos de selección de las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales que se encargaran de la gestión administrativa de las seis (06) Infraestructuras Pesqueras Artesanales en el ámbito de la Región Ica, quedando conformada de la siguiente manera:

TITULARES	NOMBRES Y APELLIDOS
Presidente del Comité	Jordán Parra, Armando Cayetano
Primer Miembro	María Nicolasa Aragonés Vente
Segundo Miembro	Elías Bravo, Donato Armando
SUPLENTES	NOMBRES Y APELLIDOS
Presidente del Comité	Reyes Peña, Jorge Luis
Primer Miembro	Monge Donayre Roció Noemí
Segundo Miembro	Muñante Martínez, Julio Cesar Raymundo

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Comité Evaluador la elaboración del Cronograma de Actividades del Proceso de Selección, publicar la convocatoria en el diario de mayor circulación regional, realizar el Acta Final con los Resultados del proceso de selección, y proyectar los convenios de gestión administrativa con las OSPAS ganadoras.



ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Ica, a los miembros, y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información del Gobierno Regional, para su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

ABOG. MARÍA NICOLASA ARAGONÉS VENTE
GERENTE REGIONAL